

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Manuel Fernando Castillo Olaya identificado con
Cédula número 1026251406, como participante de la
valoración de la persona con discapacidad Leonardo Garcia identificado con
Cédula número 80814013 manifiesto de manera libre,
espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y
aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código:	
		Versión:	Página:
		Vigente desde:	

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No

Firma

Nombre Completo:

Cédula

Fecha de Expedición

Dirección de notificación

Correo Electrónico:

Fecha de Firma del documento

Manuel F. Castillo
Manuel Fernando Castillo Oliva
1076251406
24-05-2004
Calle 7 # 9B-23 Soacha
manuelcastillo86@hotmail.es
06-04-2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-IN-XX	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: XX-10-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, Susana Carolina Garmón identificado con Cédula de Ciudadanía número 79699407 como participante de la valoración de apoyos de la persona con discapacidad Ansel Tercero Correa Garmón identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 80814013 manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma de decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-IN-XX	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: XX-10-2021	

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exige el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. Si NO

Firma

Nombre Completo:

Documento de identidad

Fecha de Expedición

Dirección de notificación

Correo Electrónico

Fecha de Firma del documento


Cristian García Corzo
74899402
24-04-1997
Transversal 17a File No 47-40 Sur
cgarcia979@yahoo.com
25-03-2022

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

NOTA: Si Este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

Informe de valoración de apoyos.

Bogotá, 10 de julio de 2022

Dirigido a: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, ANGEL LEONARDO y
CRISTIAN GARCÍA GUZMÁN

Solicitado por: el señor CRISTIAN GARCÍA GUZMÁN

Elaborado por: Marcela De Las Mercedes Peña Salas, Profesional Especializado
222-05, adscrita a la Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial
Protección Constitucional

Fecha de Inicio de la valoración	25 de marzo de 2022
----------------------------------	---------------------

Numero de encuentros realizados: Dos (2)

Fecha, lugar y duración del encuentro	25 de marzo de 2022. Se realiza la primera sesión en la Sede del CAC de la Personería se Bogotá. Asistentes: Cristian y Ángel Leonado García Guzmán
Fecha, lugar y duración del encuentro	4 de abril de 2022. Du Se realiza la segunda sesión en la Sede del CAC de la Personería se Bogotá. Asistentes: Manuel Fernando Castillo, Cristian y Ángel Leonado García Guzmán

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	ANGEL LEONARDO GARCÍA GUZMÁN
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	80814013
Fecha de nacimiento:	15 de septiembre de 1984

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Lugar de nacimiento:	Bogotá D.C. Cundinamarca
Dirección de residencia:	Transversal 12a este N° 47 – 40 sur
Teléfonos de contacto:	3212936357
Correos electrónicos de contacto:	cgarcia79@yahoo.com

Personas con las que vive	
Nombre completo	Parentesco
Cristian García Guzmán	Hermano

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad? Si ___ No X
- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si X No ___ ¿Cuál? Adjudicación Judicial de Apoyos, que cursa en el Juzgado Octavo de Familia de Bogotá.
- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si X No ___ ¿Cuál? ___
- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si ___ No X
- Si un tercero es quien solicita la valoración incluya esta información:
 - ¿Nombre completo de la persona que solicita la valoración?
CRISTIAN GARCIA GUZMÁN
 - ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?
Hermano
- La persona con discapacidad se encuentra o no "absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible" como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si ___ No X
- ¿Por qué está absolutamente imposibilitada?

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

De acuerdo con la epicrisis aportada, emitida por la Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte E.S.E., de fecha 21 de diciembre de 2021, el titular presenta hipoacusias no especificadas y Síndrome de Down no especificado.

Teniendo en cuenta lo informado por la red de apoyo y afirmado por señas y sonidos emitidos por Ángel Leonardo, en los encuentros realizados, antes de que falleciera su progenitora, dependía totalmente de ella. Ahora que se encuentra al cuidado de su hermano Cristian, ha adquirido mayor independencia, debido a que su hermano, le permite realizar las actividades para las que está capacitado, buscando reforzar su autonomía. Cristian proporciona la información y el titular asiente o niega, de acuerdo con su parecer.

En estas sesiones, se pudo evidenciar, que, aunque Leonardo intenta escribir, comprende y sigue instrucciones sencillas, indica con señas cuando necesita ir al baño e intenta contestar con gestos y sonidos. Se observó que, en el desarrollo de la charla, el titular se sintió más confiado, mostrándose más espontáneo. Por lo tanto, se evidencia, que puede manifestar su voluntad y sus preferencias, requiere de apoyos que le faciliten la comprensión y las consecuencias de los actos jurídicos en los que debe participar.

- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Lenguaje verbal y no verbal, preguntas a la red de apoyo que lo acompañó. Se realizaron preguntas cerradas, con el objeto de que el titular pudiera participar en la conversación. Leonardo puede manifestar su voluntad y sus preferencias y se hace entender, al afirmar o negar las ideas expuestas por su hermano.

- La persona con discapacidad se encuentra o no "imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleva a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero" como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.
Si X No

- ¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

Se considera que a causa de su limitación física y mental. A la limitación de origen neurológico que le impide comunicarse verbalmente. Por esto, no se encuentra en capacidad de manifestar su voluntad, sin ajustes razonables. Requiere apoyos que lo representen y faciliten la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Cuál es posible amenaza a sus derechos?

Teniendo en cuenta la información suministrada por su hermano, corroborada por Leonardo y lo observado en la valoración, se encuentra limitado para tomar decisiones que comprometan su calidad de vida, se le dificulta comprender situaciones más complejas que pueden afectar su vida, por lo que no está en capacidad para participar en actos jurídicos, en todos los ámbitos, lo que incide directamente en su bienestar. Es importante hacer énfasis en que el titular es propietario de un porcentaje de la casa en la que viven y pretenden reclamar los aportes realizados por su progenitora ante COLPENSIONES.

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Para la construcción del proyecto de vida, se contó con la participación del titular, asintiendo o negando gestualmente, a lo preguntado. La información, fue suministrada por, su hermano Cristian.

a. ¿Por qué se optó por este informe?:

De acuerdo con lo informado por don Cristian, habían presentado documentación para adelantar la interdicción por intermedio de la Procuraduría, el 27 de diciembre de 2021, sin conocer, que ya no existía esa figura en Colombia, siguiendo lo normado por la Ley 1996 de 2019. La procuraduría intercedió solicitando la valoración de apoyos con el Juzgado Octavo de familia para que el titular pueda participar en los siguientes actos jurídicos:

1. Adelanto juicio de sucesión de la mamá, señora Blanca Guzmán Varón, quien era propietaria de la casa que habitan, ubicada en la Transversal 12 A este # 47-40 sur. Barrio La nueva Gloria
2. Reclamación de aportes pensionales de la mamá, señora Blanca Guzmán Varón, que había cotizado a COLPENSIONES durante aproximadamente 10 años. La señora Guzmán falleció el 15 de junio de 2019.
3. Administración cuenta bancaria
4. Realizar los trámites ante las entidades de salud
5. Trámites notariales

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

- b. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Si se estableció comunicación con el titular, pero no se dio una comunicación efectiva, debido a la dificultad para que se expresara verbalmente. Únicamente podía asentir o negar, lo manifestado por su red de apoyo, con sonidos o con gestos. La participación de su hermano Cristian, fue fundamental durante todo el proceso de valoración.

- c. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

Ángel Leonardo García Guzmán, en el momento tiene 37 años, nació en Bogotá D.C., el 15 de septiembre de 1984, en el hospital de San Blas. En esa institución, detectaron, que había nacido con un síndrome, por un defecto en el cromosoma 23, probablemente, debido a que nació en el Octavo mes de gestación. Los médicos recomendaron que iniciara terapias y acogerse al plan canguro. Caminó a los 2 años. Es hijo de los señores Blanca Guzmán y José Ángel García Esquivel y únicamente tiene un hermano mayor: Cristian, quien en la actualidad tiene 43 años y es ingeniero Mecánico, Cristian ha trabajado en HANSECOL y en Puentes Grúas y Polipastos. Sus padres se separaron hace aproximadamente veinte años y su papá, tiene otro hogar.

La madre de Leonardo era chef, hizo cursos de cocina y trabajó con Naciones Unidas y con la ESAP. El padre inicialmente estuvo vinculado a la Policía y después, se retiró y se dedicó al comercio de elementos e insumos de alta y baja tensión (electricidad). Don José trabajó hasta cuando sufrió un ACV, que lo dejó limitado. Aproximadamente en el año 2010.

Según lo informado, Leonardo caminó a los dos años e ingresó a estudiar aproximadamente a los 6 o 7 años, curso prekínder, kínder y primero de primaria en un colegio regular, no de inclusión. Colegio Eduardo Torres Quintero, pero lo retiraron debido a las dificultades de aprendizaje. Después asistió muchos años a terapias: física, del lenguaje y ocupacional durante aproximadamente 3 años. Paralelamente a estas terapias asistía a terapias alternativas de sanación, basados en las creencias religiosas de sus padres, junto con el acompañamiento de un sacerdote.

Desde los 10 hasta los 34 años de vida, Leonardo no estuvo en contacto o seguimiento de ningún profesional del área de la salud. A pesar de que estaba afiliado a salud no asistía nunca al médico, debido a que sus padres preferían llevarlo a ritos de sanación y a donde curanderos, en vez, de continuar con las

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

terapias. Leonardo acompañaba a la mamá a todas partes, posteriormente ella se retiró de su trabajo y se dedicó a su hijo, pero finalmente, ella falleció el 15 de junio de 2019. Desde que falleció doña Blanca, Leonardo ha tenido un cambio de actitud y de comportamiento, probablemente por su ausencia y por el nuevo nivel de exigencia, ejercido por su hermano. Sin embargo, Cristian comenta que a veces Leonardo no le hace caso, ha observado que es de más fácil manejo y ser integra más fácilmente, cuando se encuentra con una persona ajena.

Mientras la mamá asumió el síndrome de Down de Leonardo, don José no realizó ningún esfuerzo por que se apoyara en su manejo, fue indiferente. En resumen, a lo largo de toda su vida no ha significado un apoyo para Leonardo o su familia. Según lo manifestado por el titular y por su hermano, después de la pandemia, probablemente, por el fallecimiento de doña Blanca, notaron un cambio de actitud en su padre, debido a empezó a preocuparse por si tenían comida o no.

La red de apoyo informa que Leonardo es hacendoso, dispuesto, sabe seguir ordenes, es organizado y colaborador. Le gusta pintar, colorear y hacer manualidades

Actualmente, viven los dos y se reparten los oficios; Leonardo se baña, lava la loza, lava su ropa interior. Cuando se desocupa de los oficios domésticos, juega con la perra, le sopla las orejas, juega con el gato, hace rompecabezas, mira televisión, aunque tiene prohibido mirar novelas y temas de narcotráfico. Su hermano prefiere que mire televisión educativa y temas de manualidades. No le gusta practicar deportes, prefiere caminar.

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

De acuerdo con lo expresado por la red de apoyo y afirmado por el señor García, se identificaron sus principales logros y gustos, así como los deseos y decisiones así:

	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>Debido a las limitaciones presentadas por Leonardo, nunca ha tenido relación directa con el dinero. Su hermano Cristian, ha tratado de enseñarle el valor de las cosas a partir de lo cotidiano. No ha generado</p>
--	---

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

<p>3.4.1. Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero.</p>	<p>Ingresos, por el contrario, siempre ha dependido de sus padres y ahora de su hermano. Está pendiente el proceso de sucesión de la mamá Leonardo, quien era la propietaria de la casa que habitan, ubicada en la ubicada en la Transversal 12 A este # 47-40 sur.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Las posibles decisiones tienen que ver con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La administración de sus bienes y de su dinero • Pago de impuestos y servicios públicos, • Contratos de arrendamiento. • Posible venta de la casa y cambio de ciudad. • Administración cuenta bancaria. • Reclamación de aportes pensionales de la mamá, señora Blanca Guzmán Varón, que había cotizado a COLPENSIONES durante aproximadamente 10 años. La señora Guzmán falleció el 15 de junio de 2019. <p>En cuanto al dinero que puede llegar a recibir, producto de los aportes realizados por su progenitora ante COLPENSIONES, cometan que piensan invertir para mejorar su estilo de vida. Igualmente, continuar el entrenamiento para que Leonardo reciba el dinero, y si es posible, que empiece a manejarlo gradualmente.</p> <p>Cristian manifiesta su deseo de ahorrar, para que nunca le falte dinero a Leonardo para subsistir. Aun, si él llega a faltar y Leonardo se ve en la necesidad de que su amigo Manuel Fernando Castillo, se quien esté pendiente de él y funja como apoyo,</p>
<p>3.4.2. Ámbito Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>Leonardo, siempre ha dependido de sus padres y ahora, de su hermano, lo que ha impedido que pueda tomar decisiones referentes a cómo y con quién vivir.</p> <p>Sin embargo, su hermano Cristian señala, que, en una oportunidad, en el año 2020, necesitó que el papá y su esposa cuidaran a su hermano unos días, debido a que él tenía que viajar. A pesar de que les estaba pagando</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>por el cuidado de Leonardo, la esposa lo llamó para que lo recogieran antes de lo pactado. Al titular, no le gusta vivir con su padre, él quiere continuar viviendo con su hermano Cristian.</p>
<p>3.4.3. Ámbito Salud</p>	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: La voluntad expresada por el titular, es de seguir viviendo con su hermano. Según lo informado, han decidido conjuntamente, vender la casa y si es posible, cambiar de ciudad. Les gustaría radicarse en Medellín, debido a que han averiguado y consideran que hay más posibilidades de empleo para Cristian y para que Leonardo, pueda asistir a un centro especializado.</p> <p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>De acuerdo con la información suministrada por Cristian, corroborada por su hermano Leonardo, se encuentra afiliado a la EPS Sanitas, como beneficiario. Los hermanos García, señalan que no se ha contemplado la posibilidad de una eutanasia ni la donación de órganos.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <p>Las principales decisiones en este ámbito están orientadas a las acciones y procedimientos, que le permita continuar con una atención en salud oportuna y de calidad, a futuras hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas, terapéuticas y tratamientos. Todo lo relacionado con su tratamiento físico y neurológico y opciones para el fin de la vida y donación de órganos y tejidos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar los trámites ante las entidades de salud • Solicitud de historia clínica
<p>3.4.4. Ámbito de Acceso a la Justicia</p>	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>En el momento, cursa en el Juzgado Octavo de Familia, el proceso de Adjudicación de Apoyos.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

	<p>Posibles deseos y decisiones futuras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adelanto juicio de sucesión de la mamá, señora Blanca Guzmán Varón, quien era propietaria de la casa que habitan, ubicada en la Transversal 12 A este # 47-40 sur. • Trámites notariales <p>Trámites notariales</p>
--	--

4. Características de la red de apoyo

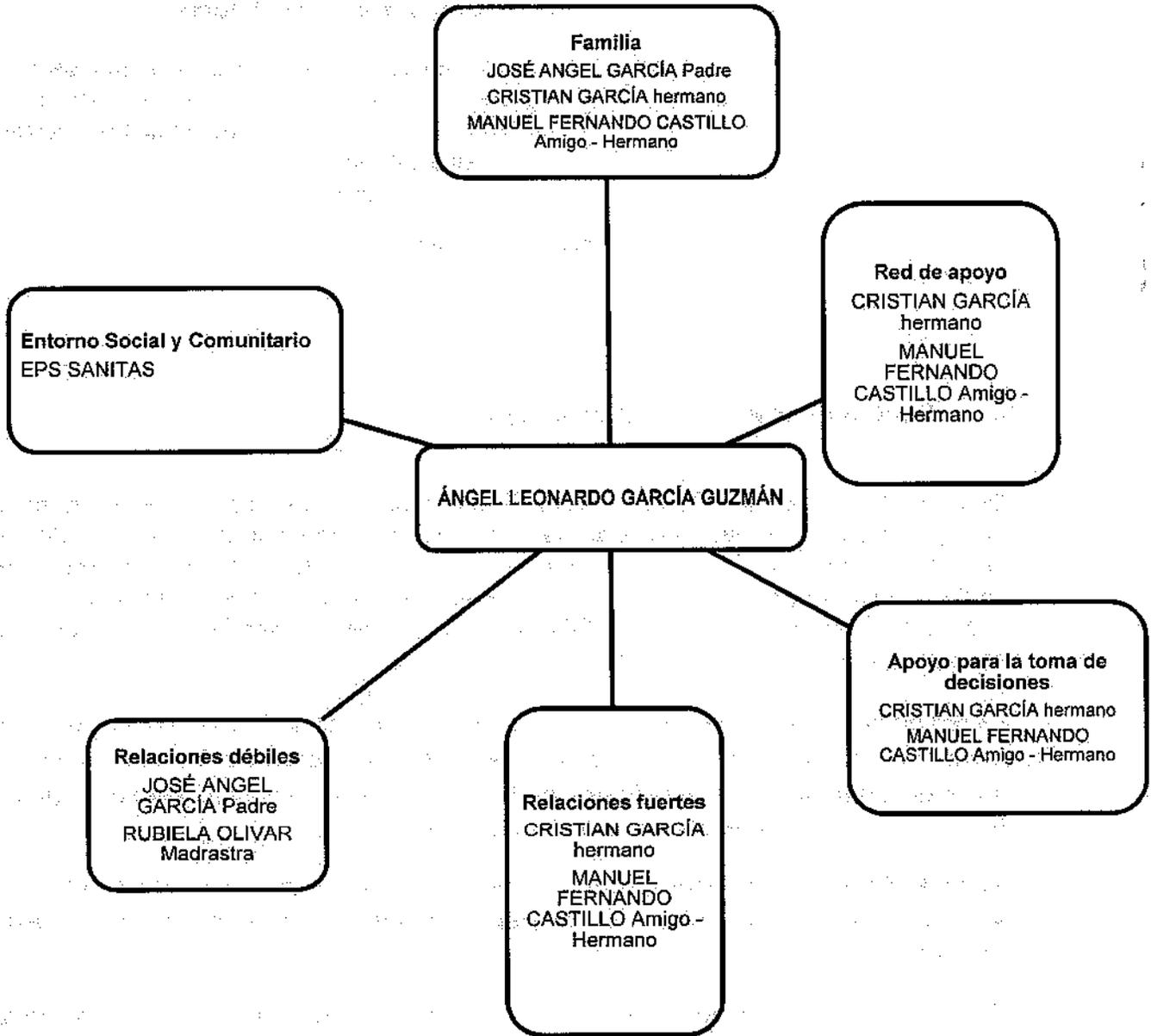
De acuerdo con la información extractada de un ejercicio práctico de reflexión, en el que participaron Ángel Leonardo García Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía número 80814013, Cristian García Guzmán, identificado con cédula de ciudadanía número 79899402 y don Manuel Fernando Castillo, identificado con cédula de ciudadanía número 1026251406, se pudieron identificar las siguientes situaciones en la red de apoyo familiar:

La red de apoyo de Ángel Leonardo está conformada por su hermano Cristian y por Manuel Fernando Castillo, gran amigo de la familia. Leonardo ha compartido en muchas oportunidades con la familia de Manuel, quienes lo han acogido con cariño. El titular aprecia mucho a los familiares de Manuel Fernando.

Aunque el padre de Leonardo, señor José Ángel García, aún vive, con su esposa, señora Rubiela Olivar, ellos no han representado una relación ni un respaldo positivo para Leonardo.

De acuerdo con lo observado en los encuentros y por la información suministrada por la red de apoyo y por el titular, las relaciones fuertes las sostiene con su hermano y con su amigo Manuel Fernando, quienes han estado pendientes del titular y con quienes han compartido bastante y han sido muy unidos.

Según la información suministrada, en el entorno social y comunitario, solo se evidencia como posible apoyo, la EPS Sanitas.



4.1. Registre las personas que a futuro puedan servir de apoyo para la persona con discapacidad en la toma de decisiones y en que ámbitos lo podrían realizar

Leonardo manifestó, con gestos y sonidos, que confía en Cristian y en Manuel Fernando. En el momento desea nombrar a su hermano como apoyo y como suplente a su amigo Manuel Fernando, en todos los ámbitos, para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y de sus consecuencias y si se requiere para representarlo.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

¿Considera que la persona con discapacidad necesita un defensor personal de la Defensoría del Pueblo?

No se requiere Defensor Personal, debido a que cuenta con una red de apoyo sólida.

4.2. Registre las posibles personas o familiares con los cuales existan relaciones problemáticas o conflictivas, o inhabilidades, identificadas a largo de los encuentros realizados:

Teniendo en cuenta la calidad de las relaciones, se identificaron a el padre de Leonardo, señor José Ángel García y a su esposa, señora Rubiela Olivar

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 12 de 17	
	Vigente desde: 16-12-2021		

4. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ambito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería apoyar	Persona que no proveer
Patrimonio y manejo del dinero	<p>Apoyo para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La administración de sus bienes y de su dinero • Pago de impuestos y servicios públicos, • Contratos de arrendamiento. • Posible venta de la casa y cambio de ciudad. • Administración cuenta bancaria 	<p>Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias.</p> <p>Apoyo para interpretar su voluntad y sus preferencias, en caso de ser necesario</p>	<p>CRISTIAN GARCÍA hermano</p> <p>MANUEL FERNANDO CASTILLO Amigo Hermano</p>	<p>JOSE ANGEL GARCIA Padre</p> <p>RUBIELA OLIVAR Madrastra</p>	
Familia, cuidado y vivienda	<p>Apoyo para decidir dónde, con quiénes y cómo vivir.</p> <p>Apoyo para realizar los trámites</p>	<p>Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias.</p>	<p>CRISTIAN GARCÍA hermano</p> <p>MANUEL FERNANDO</p>	<p>JOSE ANGEL GARCIA Padre</p> <p>RUBIELA OLIVAR Madrastra</p>	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1

Página: 13 de 17

Vigente desde: 16-12-2021

Ambito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	pertinentes al cambio de ciudad.	consecuencias. Apoyo para interpretar su voluntad y sus preferencias, en caso de ser necesario	CASTILLO Amigo Hermano	
Educación	Apoyo para elegir y para formalizar el ingreso a un Centro de Educación especial	Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos y consecuencias Apoyo para interpretar su voluntad y sus preferencias, en caso de ser necesario	CRISTIAN GARCIA hermano MANUEL FERNANDO CASTILLO Amigo Hermano	JOSÉ ANGEL GARCIA Padre RUBIELA OLIVAR Madrastra
Salud	Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de	Apoyo para facilitar la comprensión de los actos jurídicos	CRISTIAN GARCIA hermano MANUEL	JOSÉ ANGEL GARCIA Padre RUBIELA OLIVAR

Ambito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que debería proveer apoyo	no que no proveer apoyo
	<p>hospitalización, realización de algún tipo de procedimiento en salud.</p> <p>Apoyo para tramitar en las IPS, EPS asuntos relacionados con la historia clínica y tratamientos.</p> <p>Apoyo para elegir fecha, hora de las citas, exámenes o terapias, para decidir sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo.</p> <p>Apoyo para el manejo de documentos que tienen que ver con su salud.</p> <p>Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para el mantenimiento de la salud</p> <p>Apoyo para realizar los trámites ante las entidades de salud</p> <p>Apoyo para solicitud de historia clínica</p>	<p>y sus consecuencias.</p> <p>Apoyo para interpretar su voluntad y sus preferencias, en caso de ser necesario</p>	<p>FERNANDO CASTILLO</p> <p>Amigo Hermano</p>	<p>Madrastra</p>	
	<p>Iniciar el proceso de sucesión de la</p>	<p>Apoyo para facilitar</p>	<p>CRISTIAN GARCÍA</p>	<p>JOSÉ ANGEL GARCÍA</p>	

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Código: 05-FR-67

Versión: 1 Página: 15 de 17

Vigente desde: 16-12-2021

Ambito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Acceso a la justicia.	progenitora	comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias. Apoyo para interpretar su voluntad y sus preferencias, en caso de ser necesario	hermano MANUEL FERNANDO CASTILLO Amigo Hermano	Padre RUBIELA OLIVAR Madrastra

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

5. Sugerencias de ajustes razonables.

El señor ÁNGEL LEONARDO GARCÍA GUZMÁN, necesita apoyo para todos los actos de su vida, para la comprensión de los actos jurídicos y de sus consecuencias, el ajuste el razonable requerido es la asistencia permanente de Cristian o de Manuel, que están familiarizados con la forma de comunicarse del titular.

De acuerdo con lo informado por Cristian y lo evidenciado a lo largo del procedimiento, Leonardo se muestra más espontáneo y abierto en su lenguaje a medida que se va generando confianza. Recurre mucho a la expresión corporal con las personas que ya conoce, quienes comprenden su forma de comunicación.

El titular, puede manifestar su voluntad y sus preferencias, presenta dificultades para comprender conceptos relacionados con el valor y manejo del dinero y para realizar actividades que le exijan tomar decisiones complejas, sin el acompañamiento de una persona de confianza, o de un apoyo que le facilite la comprensión de los actos jurídicos y sus consecuencias, o en caso de que sea necesario que lo representen, con su autorización.

6. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

El titular, presenta dependencia para la realización de actividades que implican toma de decisiones de tipo financiero y manejo del dinero, no solamente en lo que tiene que ver con transacciones de tipo bancario sino aquellas sobre uso cotidiano del mismo, por lo que requiere acompañamiento en el momento en que el realiza diligencias cotidianas y actos jurídicos que impliquen pagos de cualquier tipo, manejo de cuentas bancarias y toma de decisiones en este tema.

En este ámbito, se sugiere proporcionar actividades que exijan el manejo de billetes de baja denominación y si se ve avance ir complejizando la actividad gradualmente.

Se recomienda, con el ánimo de promover la autonomía y la toma de decisiones, implementar estrategias con temas cotidianos, relacionadas con los oficios-manualidades y actividades como juego de roles, historias y situaciones, que le exijan tomar decisiones simples. Igualmente, con el objeto de estimular la socialización, propiciar visitas con acompañamiento, a familiares y amigos que le permita relacionarse con personas ajenas al grupo familiar.

Se sugiere el ingreso a una institución educativa especializada.

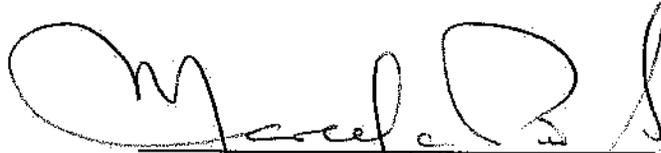
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

7. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencian dificultades ni conflictos entre la red de apoyo más cercana que pongan en riesgo la integridad y el patrimonio de la persona con discapacidad, en virtud de que existe consenso respecto a las personas que van a cumplir el rol de apoyo y la distribución de las diferentes actividades que ello implica.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha 15 de julio de 2022.



MARCELA PEÑA SALAS

Profesional Especializado 222-05
marcelap@personeriabogota.gov.co



SANDRA JOHANNA SOCARRÁS QUINTERO

Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial
sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Consentimientos Informados de la red de apoyo

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá, D.C., 4 de agosto de 2022



Nº. Radicado : 2022-EE-0534294

Folios: 1

Fecha : 08/08/2022 13:56:49

Anexos : 2

Destino: JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA

Asunto: Informe Final de Valoración de Apoyos d

Señores

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOT

flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 12 C 23 Piso 8

Bogot D.C.

ASUNTO: Informe Final de Valoracin de Apoyos del seor NGEL LEONARDO GARCA GUZMN, C.C.80814013, RAD.
11001311000820220015000 N, SINPROC 220903

Saludo de cortesía:

Respetados señores:

En el marco de la Ley 1996 de 2019, del Decreto Reglamentario 487 de 2022 y de la Resolución 325 del 2021 de la Personería de Bogotá, que asigna a la Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional, la función de realizar la Valoración de Apoyos prevista en la ley y de los lineamientos y Protocolo Nacional para la Valoración de Apoyos publicados en la página web del Sistema Nacional de Discapacidad (SND), me permito remitir en archivo digital el informe final de la Valoración de Apoyos, del señor **ÁNGEL LEONARDO GARCÍA GUZMÁN**.

Cordialmente,

SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO

PERSONERA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIN CONSTITUCIONAL

PERSONERO DELEGADO 040 03

sjsocarras@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): dos (2) archivos adjuntos con veintidós (22) folios

Elaboró: MARCELA DE LAS MERCEDES PEA SALAS

Revisó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN

Aprobó: SANDRA JOHANNA SOCARRAS QUINTERO